

DE 2020, por MARIA DEL ROCIO PATIÑO ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.548.909 y ANUAR FABIAN CERON ORTIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.328.172. EN CALIDAD DE HEREDEROS SE inició el trámite mediante el ACTA N° 166 del 14. DE DICIEMBRE DE 2020, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Liney Magallana Collazos Fernández. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE POPAYÁN – Notaría Encargada. (Hay firma y sello). JAZ2.

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite DE SUCESSION NOTARIAL DE HERENCIA, CAUSANTE: INTESADADA DE LA CAUSANTE AMPARO ISABEL MORALES DIAZ, quien falleció el día cinco (5) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Ibagué - Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación -Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 075 del veinte y uno (31) de Diciembre de 2.020. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy siete (7) de Enero de 2.021, siendo las 7:30 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCÍA (Hay firma y hay sello) A14

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral conjunta de los causantes SANTANDER GUILLERMO ROJAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía N° 1.760.912 de Robles y GRIMANESA A. FREYTE GUERRERO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía N° 26.875.517, fallecidos el día 05 de Octubre de 1994 y el 09 de Junio de 2018, respectivamente, en la Ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar - Cesar. Que por acta número 404 de fecha 12 de Enero de 2.021, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiofusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Toda conforme al artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los diez (10) días hábiles de Enero del año mil veintiuno (2.021), a las 08:00 a.m. ALONCICA MARIA ESCOBAR GONZÁLEZ NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA. (Hay firma y hay sello) A6

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRÁ. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los (los) causante(s): ALFONSO RIANO CLAUVIO, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 467.989 de Zipaquirá, fallecido el día 27 de julio de 2005 en el Municipio de Zipaquirá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca. Trámite aceptado mediante acta número 00996 del quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este circuito, y en una radiofusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy diez y seis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las ocho (8) de la mañana. ARIEL SEJO LYONS BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRÁ. (Hay firma y sello). C7

NOTARÍA 1 DE FACATATIVÁ (CUND.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO EL NOTARIO PRIMERO del Circuito de Facativá, Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante VICTOR JULIO LEYVA DURAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 83.087.291 de Campo Alegre (Huila), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facativá, Cundinamarca, quien falleció en el Municipio de Soacha el veintiocho (28) de abril de dos mil mil catorete (2.014). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número sesenta y tres (63) del diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 am JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE FACATATIVÁ (CUND.). RES. 10.686 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2.020 DE LA S.N.R. (Hay firma y hay sello) A1

NOTARÍA 17. EDICTO - SUCESSION 062. LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1988. EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Rosa Elvira Aguilar Bejarano. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Rosa Elvira Aguilar Bejarano, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.075.472 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día 14 de setiembre (07) de setiembre de (2.015) en Girardot, pero fue en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencia se inició con el ACTA NUMERO 062 del año dos mil veinte (2.020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría el día (10) de julio del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m. MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ, NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). JAZ2.

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 7/2021. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: CLARA INES CORREA URIBE, C.C. 20.204.819 de Bogotá, 1.- Que a los 18 de Diciembre de 2020, el(la) Doctor(a) SANDRA CARMENZA DE LA INMACULADA CONCEPCION ROJAS OSPINA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 51.751.532 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 45.308 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel. 312244442, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de) La Causante CLARA INES CORREA URIBE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.204.819 de Bogotá, fallecido a los 04 días del mes de Octubre de 2017, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 09482850 de la NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los Interesados y su Aponderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: LUIS OSWALDO RAMÍREZ GARZÓN C.C. 30.599 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE. MARIA CLARA MERCEDES RAMÍREZ CORREA C.C. 52.428.375 de BOGOTÁ, D.C.; LUIS OSWALDO RAMÍREZ CORREA C.C. 39.952.758 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 2 de 13 de Enero de 2021. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 14 de Enero de 2021. Hora: 8:00 am. ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL – ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 27 de Enero de 2021. Hora 5:30 pm. (Hay firma y sello). C6

NOTARÍA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco. Notario. EDICTO. EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HELDA ANGELA QUIMBAY DE QUINCHE, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.126.391, fallecido el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número dos (02) del trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra

MARIA DEL CARMEN SALAMANCA DE RINCON C.C. 41.609.914 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE EDUIN RINCON SALAMANCA C.C. 79.554.119 de BOGOTÁ, D.C.; VLADIMIR RINCON SALAMANCA C.C. 79.593.391 de BOGOTÁ, D.C.; YEIME ROCIO RINCON SALAMANCA C.C. 52.391.975 de BOGOTÁ, D.C.; JUAN CAMILO RINCON SALAMANCA C.C. 80.179.077 de BOGOTÁ, D.C.; DERLY CATALINA RINCON SALAMANCA C.C. 1.018.404.228 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 7 de 13 de Enero de 2021. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 13 de Enero de 2021. Hora: 8:00 am. ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL – ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 26 de Enero de 2021. Hora 5:30 pm. (Hay firma y sello). C4

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 8/2021. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: CARMEN IVONNE CHAVARRO BUITRAGO, C.C. 51.787.223 de Bogotá, 1.- Que a los 12 días del mes de Diciembre de 2020, el(la) Doctor(a) ADRIANA CONSUELO CHAVARRO BUITRAGO, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 52.021.013 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 108.533 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel. 0, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de) La Causante CARMEN IVONNE CHAVARRO BUITRAGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.787.223 de Bogotá, fallecido a los 22 días del mes de Mayo de 2020, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10075068 de la Notaría SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los Interesados y su Aponderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: KATHYA IVETTE GODOY CHAVARRO C.C. 1.016.100.477 de BOGOTÁ, D.C.; GERMAN RICARDO GODOY CHAVARRO C.C. 1.032.444.973 de BOGOTÁ, D.C.; KAROL IVONNE GODOY CHAVARRO C.C. 1.016.045.350 de BOGOTÁ, D.C.; SERGIO IVAN GODOY CHAVARRO C.C. 1.000.032.964 de BOGOTÁ, D.C.; En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 9 de 13 de Enero de 2021. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 13 de Enero de 2021. Hora: 8:00 am. ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL – ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 26 de Enero de 2021. Hora 5:30 pm. (Hay firma y sello). C5

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 9/2021. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: RAFAEL BOLIVAR, C.C. 2.894.475 de Bogotá, 1.- Que a los 14 de Diciembre de 2020, el(la) Doctor(a) HECTOR ARMANDO OSPINA OSPINA, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 80.772.125 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 170.555 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., Tel. 320.494.6920, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de) La Causante RAFAEL BOLIVAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.894.475 de Bogotá, fallecido a los 26 días del mes de Junio de 2016, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 08973849 de la Notaría NOVENA de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los Interesados y su Aponderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: CONCEPCION GOMEZ DE BOLIVAR C.C. 20.074.595 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE. MARTHA ISABEL BOLIVAR DE ZAMUDIO C.C. 35.314.366 de BOGOTÁ, D.C.; CONCEPCION BOLIVAR DE GIL C.C. 41.727.902 de BOGOTÁ, D.C.; RAFAEL DARIO BOLIVAR GOMEZ C.C. 19.341.105 de BOGOTÁ, D.C.; MARGARITA BOLIVAR GOMEZ C.C. 39.522.323 de BOGOTÁ, D.C.; LUCRECIA BOLIVAR GOMEZ C.C. 39.526.685 de BOGOTÁ, D.C.; HECTOR BOLIVAR GOMEZ C.C. 79.285.262 de BOGOTÁ, D.C.; EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 9 de 14 de Enero de 2021. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 312768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados a su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 14 de Enero de 2021. Hora: 8:00 am. ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL – ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTIANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 27 de Enero de 2021. Hora 5:30 pm. (Hay firma y sello). C6

NOTARÍA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco. Notario. EDICTO. EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HELDA ANGELA QUIMBAY DE QUINCHE, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.126.391, fallecido el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número dos (02) del trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra

se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ. El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete, (Hay firma y sello). JAZ2.

NOTARÍA 36. EDICTO - SUCESSION EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESSION de el(la-los) causante(s) PEDRO VICENTE SANCHEZ FERREIRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.436.022, quien falleció el día (02) de noviembre de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D.C., y MARIA CAPERA CEDENO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.706.393, quien falleció el día (02) de noviembre de dos mil trece (2013), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 404 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiofusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS (E) D.C. 202002948/LAURA J. LOPEZ. (Hay firma y hay sello) A2

NOTARÍA 4 DE PASTO. Jaime René Zambrano Cabrera. EDICTO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO. El Notario SUSCRITO NOTARIO CUARTO del Circuito de Pasto, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite de liquidación sucesoral de el(los) causante(s) LUIS FRANCISCO ROMO MENDEZ, identificad(a) en vida con cédula de ciudadanía No. 5.192.349, quien falleció en Pasto, el día 29 de junio de 2005, teniendo como su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Pasto; que tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de la publicación del presente edicto. Aceptado el prenotado trámite en esta Notaría e iniciado mediante Acta No. 02 de Fecha 08 de ENERO del año 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una emisora de la ciudad, y además se ordena su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 1759 del 1989. El presente edicto se fija hoy, 08 de ENERO del año 2021. MARIA EUGENIA CASTAÑO CAICEDO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO (E). J11

NOTARÍA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 5.6 Y 17 TEL. 282.65 06. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de ROMULO MORENO MORENO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 170.972.725, y falleció el día 04 del mes de mayo del año 2016, en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad. Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta número 323 de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiofusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Noventa y dos (902) de MIL Noventa y ocho y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. En constancia se firma la presente acta a los tres (03) días del mes de noviembre de año dos mil veinte (2020), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES. NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 8922 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 SNR. (Hay firma y sello). HI

NOTARÍA ÚNICA ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante TERESA CAMPUZANO DE ANGULO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 28.832.019, fallecida en Marquetia, Tolima, el día 10 de Mayo de 2015, quien tuvo como último domicilio y asentios principales de sus negocios el Municipio de Armero Guayabal (Tol). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 del 12 del mes de enero de 2.021, se ordena la publicación de este edicto conforme al Numeral 2º, Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 en el periódico EL ESPECTADOR y en la radiofusora local si existe, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) días del mes de enero del año Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 horas. EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ, Notario Único del Circuito de Armero Guayabal Tolima. (Hay firma y sello). C2

NOTARÍA ÚNICA AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL – CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ARACELY CRUZ DE PEREZ, quien se identificaba con la cédula No. C.C. 23.758.247, quien falleció en la ciudad de Yopal el 12 de marzo del año 2018, quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 113 de fecha 15 ENE. 2021 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 15 ENE. 2021. ORFILIO GONZÁLEZ CRISTIANCHO, Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). C10

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ESTHER LUISA CEDENO CASTELLANOS, quien se identificaba con la cédula No. 31.011.247, quien falleció en la ciudad de Maní- Casanare el 02 de diciembre de 2013, quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 112 de fecha 13 ENE 2021 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 13 ENE 2021. ORFILIO GONZÁLEZ CRISTIANCHO, Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). JAI7.

NOTARÍA ÚNICA DE BOSCONIA – CESAR. INT.: 707 012 3 – 9. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE BOSCONIA–CESAR. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación Sucesoral de RAFAEL ENRIQUE PALMA BROCHERO, identificado con la cédula

N° 7.640.006 de Ariguaní, cuyo último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bosconia–Cesar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el Acta No 011 de fecha Cuatro (04) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). El presente edicto deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación y en una emisora local del municipio de Bosconia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Cuatro (04) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 7:30 A.M. El Notario, CAROLINA PATRICIA GARZAZO RODRIGUEZ, NOTARIO ÚNICO DE BOSCONIA – ENCARGADA. El presente Edicto se desfija a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 6:00 PM. (Hay firma y sello). OMAR JIMENEZ VARGAS, NOTARIO ÚNICO DE BOSCONIA - EN PROPIEDAD. C9

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPOPO – CASANARE. Código: NUP-A-01. Fecha: Enero/2021. Versión: 01. Notaría Única Paz de Ariporo. EDICTO S-001-2021. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPOPO (CASANARE), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente

EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de GERARDO TUAY MENDEZ, quien se identificara con cédula de ciudadanía número 4174.390 expedida en Paz de Ariporo – Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecido en Paz de Ariporo – Casanare, el día Quince (15) de Mayo de dos mil Veinte (2020). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número UNO (001) de fecha Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ. (Hay firma y sello). C1

Avisos de Ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

En su calidad de Organismo de Tránsito y Transporte del Distrito Capital, informa a la ciudadanía en general que con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por la Ley 1730 del 2014, procede con la publicación del listado de los vehículos abajo relacionados, los cuales se encuentran actualmente en los patios oficiales con permanencia superior a un año. En tal sentido, el propietario, poseedor o tercero que se crea con derecho a solicitar la entrega de los mencionados automotores, puede acercarse a las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la Calle 13 No 37-35 de la ciudad de Bogotá, con el fin de subsanar la falta que dio lugar a la inmovilización y a su vez cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúa. En caso de no presentarse interesado alguno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley, declarando administrativamente el abandono de los rodantes relacionados, para así con ello proceder a su consecuente enajenación

Fila 1	Fila 2	Fila 3	Fila 4	Fila 5	Fila 6	Fila 7	Fila 8	Fila 9	Fila 10	Fila 11
ABR94	BAZ774	BOU91	DAJ630	FOE55C	ICY02C	KKA77C	NHT58B	PTX49C	SFC696	VXB74A
AFH07C	BBN66B	BOZ554	DAR46E	FOH68C	IHW23B	KKI05	NHY15D	PUD89D	SVF153	VLX21C
AFH41C	BB062A	BPK83	DBA32B	FQPI6E	IMJ06E	KKN94E	NKK10B	PUM49B	SGV179	VYZ02C
AFM31C	BBV179	BPO32	DBY98E	FLRL2C	IMOO9B	KM262B	NKM755	PUM61C	SGC171	WBA711
AF026C	BBV33C	BQI24B	DCJ70B	FSB220	IMY91C	KO061D	NLA117	PUX96D	SGD162	WBA947
AFP15C	BBX402	BQM39	DCW885	FTC936	INC01B	KOW38D	NME94C	PVA77D	SGK019	WDM16E
AGD432	BBY08D	BQS84	DDC469	FTK149	INE94E	KOW47D	NMO47C	PVG47C	SGL028	WET87D
AGG209	BCA695	BR116	DDJ525	FUD87E	INF49E	KOX29D	NNE11C	PVK63C	SGN563	WHF507
AHD16	BCB17D	BRP90	DEZ66B	FJL623	INO47B	KOY27D	NNO24C	PVN98C	SGP897	WLL86E
AIJ78C	BCC39D	BRT583	DHD20E	FUT82F	IOI19E	KPI86D	NNO30C	PWZ21C	SGR190	WMH01E
AIQ27F	BCE94	BSG12	DH153A	FVC59C	IOK95D	KRT04C	NNR26C	PXG34C	SGT845	WMN42D
AKB554	BCH33	BSV97	DH031E	FVFB6E	IOW66D	KSJ27E	NOE28C	PXO65B	SHB782	WMW02D
AKM94F	BCK60E	BT8E5	DI172A	FV197C	IRC14D	KPT14E	NOG10C	PZAA1A	SHG294	WNT25D
AME645	BCM654	BT174	DK192C	FWG12C	ISG46D	KV073B	NO568C	PZ184A	SHI749	WNT98D
AMH804	BCO335	BTJ70E	DLK58C	FWQ12C	ITD247	KWQ12D	NPQ94A	QCE175	SHN555	WNV04D
ANE818	BCU11E	BTY40	DMC80C	FXN55C	ITY44B	KX263D	NOF430E	QEB920	SKJ45B	WNM87E
ANF934	BDA98E	BUH483	DMJ71C	FXR33C	LZQ01D	LAH138	NQO40E	QE144B	SJR42B	WNC239D
AOA81C	BDC035	BUJ630	DMS36C	FYL56A	LZ016D	LCB35B	NNR07D	QEM204	SKA571	WRG39
AOA893	BDC32	BUQ438	DMU45C	GAD98D	JAA12E	LBG23B	NRY32D	QFF79B	SKA414	WRW53A
AO3C25	BDJ41	BU061C	DNA48C	GBG69C	KAJ655	LIB62B	NSF33D	QFH58B	SGK675	WTB161
AOH177	BDJ854	BU111C	DNB78C	GBM47C	JB581B	LB083A	NSQ22D	QF071B	SKO485	WTH501
AOH29	BDJ969	BUX17C	DNJ82F	GCE48C	JKC421	LBZ34C	NSR62D	QFP23B	SLG182	WWI28C
AOS64	BDQ12	BVA20C	DNK28C	GDV62	JFG321	LDR02C	NTJ473	QFR59B	SLJ401	WWS18C
AQZ13	BDV642	BVB91	DQB35D	IGS394	JI707C	LDR37B	NPY27A	QGD59B	SLV51	WYV68C
APC89	BEA324	BVG31	DVC768	KA9A05	JFN93C	LFH08B	OAQ48B	QHW624	SMP59B	XCUI4D
APE24B	BEA731	BVH12C	DVX88B	GKH42E	JGC88B	LJO87B	OJY54E	QJVS178	SPS178	XDY69E
API99B	BEB948	BVL55	DVC68E	GLB97B	JH286	LLF67D	OCJ19D	QKK17D	SKU176	XFGIOE
APK18	BEF951	BV560	DWQ107	GM6749	JHJ52	LLK65C	ODJ22D	QKL03C	SKU613	XIC270
APU95	BEF480	BVT30	DXP053	GQB850	JOI99	LMDB94	ODM06D	QOV50B	SWB343	XXH501
AQA784	BEH88B	BWAS1C	DZ004B	QGD885	JSI08	LMF077	ODT68D	QPR84B	SWL808	XOD52A
AQB375	BEPP94	BWV378	EDY91F	QGFP4C	JLV78C	LNJ33C	OE5M6	QTK10D	SYB35D	XSP51D
AQC275	BEPP95	BWV46C	EDY94F	GQK135	JLY74	LOA39C	OE075D	QTN55B	SZB91E	XSZ247D
AQE95	BER81	BWX55	ED210F	GQM424	JMQ22C	LOF24A	OFU58D	QTO05C	TB181D	XTF85D
AQG53	BE223	BXG37	EE03F	GQ022C	JMQ78	LOK15A	OH095D	QUB49B	TGZ026	XVM072
AQL21	BEX879	BXO42C	EEL34F	GQX51B	KMJ72C	LON03C	OEJ03D	QUH98C	TJJ78E	XVQ23E
AQN58	BFH823	BXP84C	EGH51F	GQX92C	JMY95C	LOT59C	OJG33A	QUM81C	TPC99C	XWS99E
ARF020	BFJ396	BXY78	EGH25F	GQY76C	JNC62F	LPB55C	LOJ107B	QUN64C	TSV66C	XCY078
ARJ841	BFK660	BYE52C	EKF209	GRB28C	JND85	LRB50A	OJM06D	QUT52C	TSW568	XYT13C
ARS95	BF189	BYI43B	ELE100	GR058C	JNE45C	LSR51A	OJV12B	QUU08C	TUV33E	YCG071A
ARY27	BFQ794	BYO13C	ELH146	GR012C	JNE82	LRV41A	OKE27E	QVB86C	TUX96E	YDC48C
ASB990	BF519	BYO20C	ELH468	GRX33C	JNF37	LRW40D	OLV84C	QOV69C	TZ0735	YDM23C
AS1703	BFT289	BYZ75	EME16E	GTK62C	JNO28C	LRX67A	OME40B	QVP67C	UBB74D	YEC12C
ASJ378	BFX67	BZF76	EMF71C	GTS20B	JPJ67	LRY29A	OML80	QWK11C	UDR16	YEO50C
ASJ53E	BFY681	BZH28	ENM32D	GZ1246	JP598E	LSA92A	OML97C	QWK74C	UFFE22	YFD89C
ASK83	BFY978	BZ127	EOK67D	GUC91A	JQC13E	LSH91E	OMN63C	QWY71C	UFM404	YFX96C
ASO23	BGB412	BZY35E	ELO53D	GUK692	JRO27A	LSI20D	OMW11B	QXJ68E	UPF838	YFY52
ASO42	BGC16	CAJ27E	EPW12D	GU051C	JRW58D	LSR57D	ONG74B	QXT80E	UHG77D	YFZ69C
ASO81A	BGL150	CAQ705	EQA230	GVJ41B	JSY85D	LS151A	ONH42C	QYH55C	UHK72D	YGB82C
ASV79	BGL158	CAU45B	EQE86A	GVT50B	JTB96D	LST64A	ONS74	QYS47A	UQZ83C	YGJ11C
ASZ41	BGL341	CBH56B	EQY25D	GYL416	JD26D	LSU04D	OOE89B	QZT67C	USB47A	YHH447C
ATC897	BGL363	CBJ36B	ER173D	GYZ88E	JD79D	LTE66A	OF079C	QZY97D	USB513	YHL75C
ATJ33	BGV03	CBX01E	ERK61D	HAIJ18B	JT196C	LTN22E	OO194C	RAD63C	USS38A	YIA36
ATP71D	BEH17	CEJ491	ERK81C	HCA15E	JTQ90C	LTP03A	OOM99B	RAJ37E	UUL93C	YJN12C
ATQ14	BHF945	CGU721	ERZ06E	HCB933	JTR77C	LTR11A	OOM29C	RBZ206	UUT37E	YJ142
AUC419	BHT151	CGY331	ER261D	HCR58B	JT333C	LTU91A	OOU42C	RDD96C	UVB74C	YKB10C
AUD775	BHZ408	CGZ51C	ERZ69D	HHF55B	UDJ03C	LXA91B	OO522C	RDH285	UVF95C	YKF30C
AUE029	BHZ673	CHE02A	ESB83D	HFY135	JUG51E	LXI599	OPR33C	RDMS02	UVT41C	YMC77
AUE95	BK109	CHF166	ESE37E	HHY90	JUL23C	MBW63D	OQ541B	RFD38B	UVW30C	YXN09E
AUJ081	BNK36	CHM547	ESR86D	HJG451	JWU09D	MEV95A	QOV01C	RGS67B	UW069C	YXN20E
AUL80	BIT550	CHM578	ETB68D	HJ157	JWU27C	MKH92C	QQZ59C	RGX62B	UWV04D	YOQ33E
AUR33D	BIV04	CHM939	ETD08D	HJ1243	JVB11D	MLK14C	ORP42C	RHC221	UXE08C	YPZ97D
AVK56	BJA416	CHO664	ETG72D	HJS24E	YFJ38E	ML541	OSQ20C	RJB45B	UYG59C	YQC84A
AVMS2D	BJC517	CHRO5A	ETO48E	HKA291	JVL40C	MLK37C	OSK40C	RJC63D	UYG82C	YTC60D
AVY30	BJD825	CHZ719	ETW75D	HKQ13E	YVO09D	MMA42C	OSY77C	RNU962	UYH64C	YTO12D
AVZ87	BJE381	CIG706	ENU91C	HKQ76E	JVQ56D	MMJ11C	OTD81E	ROR65C	UZN58C	YVW20D
AWF3E	BJF55	CIJ54F	EUO65A	HKV06B	YJU81C	MMU69C	OTJ12E	RPE03C	YEM664	YYZ44A
AWF05D	BJH240	CIL88A	EWR273	HLF37E	JWB43C	MNW42B	OTL08C	RPX98E	YEX023	YYZ95C
AWW24	BJT837	CIN01A	EXF977	HLR12	JWC76D	MOT16B	OTT46E	RTX11B	VFA216	YZW49C
AXA14D	BJY289	CIN855	EYH27C	HMB957	JWF62C	MOX44B	OUV61D	RVK63B	VOY73D	ZBQ68C
AXA50	BK151	COB985	EY070C	HOP67	JWR20C	MPM85B	ORV53C	RLV53B	VPB34D	ZCE99E
AXP54D	BK0784	CQI192	EYQ92C	HPF38	JX135C	MPN18B	OWA09D	RVR47B	VPL89A	ZCR359
AYD92D	BKS092	CQP72B	EYU06C	HOP37	JXW40D	MPW579	OWE05D	RVR64B	VPO63E	ZCT36A
AYK78D	BLD107	CQR595	FAE36A	HRC40A	JX370C	MQD150	OWM06D	RWA79B	VPV20D	ZEC75C
AYX08D	BLF570	CQR70A	FAF72A	HTL181	JYH09B	MQG35B	OWM66A	RWA79B	VQL84D	ZEQ35C
AZA28	BLG586	CQS193	FBD663	HLT975	LKA29B	MQL31B	PCV67A	VRG626B	VRE799	ZEJ94C
AZK20	BLN53B	CRF049	FCI902	HTZ06	KAO43B	MQL48A	PEZ61C	RXC20D	VSB08D	ZID80A
AZM25D	BLT12	CSF300	FDQ66C	HUA08C	KAU947	MSW15B	PKG02C	RZ187D	VS181D	ZIF587
AZM05D	BMB601	CIS636	FGZ66D	HUI54C	KDA957	MTH78B	PLN77E	SBW46B	VS010A	ZIJ229
AZX32	BMH29B	CSF847	FHC62E	HUZO2C	KDB63	MVK16E	PNG28A	SBX44B	VTD90C	ZIO779
BAC53	BND29	CSR116	FHH16B	HKV38C	KDB71E	MVP18C	PN108C	SCA76B	VTR73A	ZMB13C
BAD138	BNF23	CTC38C	FIV30C	HWH07C	KFC21A	MZG43A	PN353B	SCJ39B	VTT25A	ZPL75
BAF92	BNG22	CTP05C	FIX41A	HYK21B	KFC508	NAC31A	PRS05D	SCM39B	VTT86C	ZSL73D
BAO43	BNQ78	CDV71C	HLK086	HZG41B	KFC74D	NAD66D	PSF19D	SC011B	VT172A	ZSY85D
BAS61D	BNX572	CZV48C	FLU56C	IAJ633	KFS482	NOA95A	PSO36C	SDH278	VUD40C	ZZC36C
BAV47D	BOA44C	CWK16E	FLNB62C	ILB51C	KG537D	NAZ97C	PTP17C	SDV53B	VUT27A	ZZH02C
BAX582	BOC60	CYU539	FNCG7C	IBC822	KG537D	NC167A	PTP72D	SEA001	VVR37C	
BAX664	BOE95C	CYU51B	FND40C	IOB088	KHJ33C	NDP27A	PTP72D	SEA357	VWC43A	
BAY397	BOJ81C	CZN292	FNY81C	IOB581	KH146	NEN76A	PTT83C	SEF075	VW172	
BAZ76D	BOQ05	CZO40E	FNZ89C	IRI21B	KIC10A	NFC651	PTU41C	SFC502	VWR62	